



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AU 25% códigos de facturación de Anestesia - NOMENCLADOR HNC-FCM-UNC

VISTO:

- El pedido efectuado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi y el Director del Hospital Nacional de Clínicas solicitando un incremento del pago en el valor de los códigos de facturación del Servicio de Anestesia, establecidos en el Nomenclador de honorarios profesionales del Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 01 de abril de 2020 en el marco del Programa para la prevención y tratamiento de la Pandemia COVID-19;

CONSIDERANDO:

- Que, surge la necesidad de contar con personal altamente capacitado para poder hacer frente a la atención de pacientes conforme los Protocolos establecidos en el Hospital Nacional de Clínicas;
- Que, corresponde destacar la dedicación de los profesionales al cuidado de la salud de los pacientes y la predisposición para poder hacer frente a esta pandemia;
- Que, el Hospital Nacional de Clínicas cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a este aumento;
- Que por RD-2020-195-E-UNC-DEC#FCM se aprobó el Nomenclador de honorarios profesionales del
- Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Art. 1º: Disponer a partir del 01 de abril de 2020, un incremento del 25% en el valor de los códigos de facturación del Servicio de Anestesia, sobre los honorarios establecidos en el Nomenclador de honorarios profesionales del Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco del Programa para la prevención y tratamiento de la Pandemia COVID-19.

Art. 2º : Modificar el valor de los códigos de facturación del Servicio de Anestesia, sobre los

honorarios establecidos en el Nomenclador de honorarios profesionales del Hospital Nacional de Clínicas, conforme al siguiente detalle que forma parte de la presente resolución, según corresponda:

COD. DE PRESTACION	NOMENCLADOR HNC
A1	NIV. DE COMPLEJIDAD 1
A2	NIV. DE COMPLEJIDAD 2
A3	NIV. DE COMPLEJIDAD 3
A4	NIV. DE COMPLEJIDAD 4
A5	NIV. DE COMPLEJIDAD 5
A6	NIV. DE COMPLEJIDAD 6
A7	NIV. DE COMPLEJIDAD 7
A8	NIV. DE COMPLEJIDAD 8

Art. 3º: Registrar y comunicar.